

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.JYC.FO.03
		APROBADO: 10/02/2022
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 4
		PAGINA: 1 de 4

**RESOLUCIÓN No 267 de 2023
(24 DE JULIO DE 2023)**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA Y LAS ESTRATEGIAS DE
GOBIERNO DIGITAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICLIARIOS DE PITALITO
EMPITALITO ESP**

El Gerente de EMPITALITO ESP En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo del Honorable concejo Municipal No 030 de 2009. Y...

CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional expidió el decreto 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y comunicaciones.

Que mediante el decreto 1008 de junio 14 de 2018 expedido por el Ministerio de Tecnologías y las comunicaciones por el cual se establecen los lineamientos de la política de gobierno digital para las entidades públicas.

Que mediante el decreto 767 de mayo 16 de 2022 expedido por el Ministerio de Tecnologías y las comunicaciones por el cual se actualiza y establecen los lineamientos de la política de gobierno digital para las entidades públicas.

Que se requiere adoptar la política digital y definir sus elementos como parte de las estrategias en el proceso de implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, adoptado por EMPITALITO ESP, en cumplimiento del decreto 1499 de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR la política de Gobierno Digital la cual tiene como objetivo el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Elaboró: Jefersson Silva Losada	Revisó: Monica Alexandra Lagos	Vo. Bo. Jurídico: Juanita Gaitria T.
Cargo: Profesional de Sistemas	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Proyectos	Cargo: Asesora Jurídica (E)
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.JYC.FO.03
		APROBADO: 10/02/2022
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 4
		PAGINA: 2 de 4

ARTÍCULO SEGUNDO: PRINCIPIOS. La política de Gobierno Digital se desarrollará conforme a los principios que rigen la función y los procedimientos administrativos consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, así como los que orientan el sector TIC, establecidos en el artículo 2 de la ley 1341 de 2009 y en particular los siguientes:

INNOVACION: En virtud de este principio el Estado y los ciudadanos deben propender por la generación del valor público a través de la introducción de soluciones novedosas que hagan uso de TIC para resolver problemáticas o necesidades identificadas.

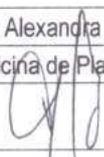
COMPETITIVIDAD: Según este principio el estado y los ciudadanos deben contar con capacidades y cualidades idóneas para actuar de manera ágil y coordinada, optimizar la gestión pública y permitir la comunicación permanente a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

PROACTIVIDAD: Con este principio se busca que el Estado y los ciudadanos trabajen de manera conjunta en el diseño de políticas, normas, proyectos y servicios, para tomar decisiones informadas que se anticipen a los acontecimientos, mitiguen riesgos y atiendan las necesidades específicas de los usuarios, buscando el establecimiento lazos de cooperación con el uso y apropiación de las TIC.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Este principio busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado, y de los servicios que prestan al ciudadano.

ARTÍCULO TERCERO: ESTRUCTURA de la política de Gobierno Digital, se desarrolla a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitan el logro de los propósitos que generan valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC, conforme se describe a continuación:

- Componentes de la Política de Gobierno Digital: son las líneas de acción que orientan el desarrollo y la implementación de la política de Gobierno Digital a fin de lograr sus propósitos. Los componentes son:
 - TIC PARA EL ESTADO Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

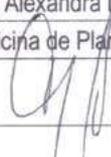
Elaboró: Jefersson Silva Losada	Revisó: Monica Alexandra Lagos	Vo. Bo. Jurídico: Juanita Saviria T.
Cargo: Profesional de Sistemas	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Proyectos	Cargo: Asesora Jurídica
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.JYC.FO.03
		APROBADO: 10/02/2022
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 4
		PAGINA: 3 de 4

- **TIC PARA LA SOCIEDAD:** Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable, que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público en el diseño de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.
2. **Habilitadores Transversales de la Política de Gobierno Digital:** son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios ciudadanos Digitales, que permitan el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la política de Gobierno Digital.
 3. **Lineamientos y estándares de la Política de Gobierno Digital:** son los requerimientos mínimos que todos los sujetos obligados deberán cumplir para el desarrollo de los componentes y habilitadores que permitirán lograr los propósitos de la política de Gobierno Digital.
 4. **Propósitos de la política de Gobierno Digital:** son los fines de la política de Gobierno Digital que se obtendrán a partir del desarrollo de los componentes y los habilitadores transversales, estas son:
 - Habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad.
 - Lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.
 - Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento el uso y aprovechamiento de la información.
 - Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto
 - Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de las TIC.

ARTÍCULO CUARTO: MANUAL: Manual de Gobierno Digital. Para la implementación de la Política de Gobierno Digital, EMPITALITO ESP, aplicara el Manual de Gobierno Digital que definió los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar, el cual fue elaborado y publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: RESPONSABLE INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL. El gerente de EMPITALITO ESP, será el responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación de la Política de Gobierno Digital.

Elaboró: Jefersson Silva Losada	Revisó: Monica Alexandra Lagos	Vo. Bo. Jurídico: Juanita Gaviria T.
Cargo: Profesional de Sistemas	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Proyectos	Cargo: Asesora Jurídica (E)
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.JYC.FO.03
		APROBADO: 10/02/2022
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 4
		PAGINA: 4 de 4

ARTICULO SEXTO: RESPONSABLE DE ORIENTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL. Los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño de que trata el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, serán los responsables de orientar la implementación de la política de Gobierno Digital, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ARTICULO SEPTIMO: RESPONSABLE DE LIDERAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL. El profesional, Jefe de Oficina o Coordinador de Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces, de la respectiva entidad, tendrá la responsabilidad de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital. Las demás áreas de la respectiva entidad serán corresponsables de la implementación de la Política de Gobierno Digital en los temas de su competencia.

ARTICULO OCTAVO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Dirección de Gobierno Digital, adelantará el seguimiento y evaluación de la Política de Gobierno Digital por medio de indicadores de cumplimiento e indicadores de resultado, de acuerdo con los criterios de evaluación y seguimiento definidos por el Consejo para la Gestión y Desempeño institucional.

Para tal efecto, EMPITALITO ESP deberán suministrar la información que les sea requerida a través del Formulario Único de Reporte de Avance en la Gestión - FURAG o el que haga sus veces, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.22.3.10 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario de Función Pública.

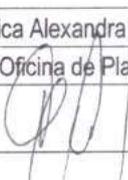
Parágrafo 01: El jefe de Control Interno de EMPITALITO ESP, tendrá el rol de acompañar y adelantar el seguimiento de la implementación de la Política de Gobierno Digital y validar la información que se reporta, respecto al avance de dicha política.

ARTICULO NOVENO: VIGENCIA: el presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pitalito Huila, a los: veinticuatro (24) días del mes de julio del 2023

HENRY LISCANO PARRA
GERENTE EMPITALITO E.S.P.

Elaboró: Jefersson Silva Losada	Revisó: Monica Alexandra Lagos	Vo. Bo. Jurídico: Juanita Gallardo T.
Cargo: Profesional de Sistemas	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Proyectos	Cargo: Asesora Jurídica (E)
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Aprobado mediante Estudio de novedad Interno N° 010 de 2022